



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1034

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

04

INSTRUMENTO EXENTO DE PUESTOS DE SELLOS

S/LEY 12954

20 JUN 2019

SALTA

### CONVENIO DE COLABORACIÓN


Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes (representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la Federación Atlética Salteña Personería Jurídica N° 8134/65 representada por su Presidente la Sra. Laura Cristina Zelarayan D.N.I N°12.712.705, con domicilio legal en Los Abetos 47 B' Tres Cerritos de la ciudad de Salta, en adelante "El Beneficiario", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que la Federación Atlética Salteña, solicita una ayuda económica para solventar los gastos del proyecto deportivo de la Institución durante el año 2019. Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos. Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos.

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de pesos ciento ochenta mil con 00/100ctvos (\$180.000,00), con el objeto enunciado en la cláusula primera en 9 (nueve) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100 ctvos.) durante los meses Abril, Mayo, Junio, Julio; Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre a pagarse a mes vencido.

**TERCERA:** "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes;

  
Prof. LAURA CRISTINA ZELARAYAN  
Federación Atlética Salteña  
Personería 8134



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1034

los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.-

**CUARTA: LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: "El Beneficiario"**, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

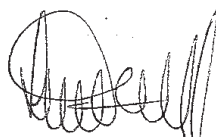
**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por "El Beneficiario" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ..... días del mes de .....del año 2019.-



  
Prof. LAURA CRISTINA ZELATOR  
Presidenta  
Federación Atlética Salteña  
Personalía 6134

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
